



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 1232 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **ISASMENDI, Guillermo Alberto – Legajo Nº 28746** y **MARTÍNEZ, José Eduardo – Legajo Nº 32385** pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial se discontinuó en la Extensión Áulica Libertador San Martín.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1232 del Consejo Directivo de la Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Tucumán y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los estudiantes **ISASMENDI, Guillermo Alberto – Legajo Nº 28746** y **MARTÍNEZ, José Eduardo – Legajo Nº 32385** pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1051/2013

UTN
fns



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

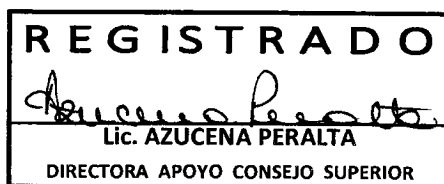


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1051/2013

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
32385	MARTÍNEZ, José Eduardo	Conocimiento de los Materiales Mantenimiento Industrial I Química Informática II
28746	ISASMENDI, Guillermo Alberto	Electrotecnia